



Presidencia



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 479 -2014-GR-JUNÍN/PR.

Huancayo, 26 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 247-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 02 de Mayo de 2014; el Reporte Nº 3000-2014-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 15 de Agosto de 2014 suscrito por el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reporte Nº 3000-2014- GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 15 de Agosto de 2014 el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la corrección de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 247-2014-GR-JUNÍN/PR, de aprobación del Adicional Nº 05, de la Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión - Huancayo"**, ya que no se considera en la parte resolutive la autorización del pago por el adicional en mención, esto de acuerdo al artículo 41.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita la subsanación de la referida observación y continuar con los pagos pendientes de valorizaciones de obra adicional;

Que, en efecto mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 247-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 02 de Mayo de 2014 se aprobó la Prestación Adicional de Obra Nº 05 por el monto de S/. 188,308.90 (Ciento ochenta y ocho mil Trescientos ocho con 90/100 Nuevos Soles), incluido IGV, solicitado por el Consorcio Daniel Alcides II para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión - Huancayo"**; sin embargo, no se considero la aprobación del pago del presupuesto adicional de obra;

Que, sobre el particular, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, modificado por la Ley Nº 29873 en el artículo 41º, numeral 41.2 establece:

"Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del



Doc: 763530
Exp: 536101



Presidencia



contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad. (el resaltado y subrayado es agregado).

Que, en virtud del artículo descrito, la aprobación del pago del presupuesto adicional de obra la realiza el Titular de la Entidad; por tanto, la aprobación del pago de la valoración económica de la prestación adicional de obra N° 05 para la Obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión - Huancayo”**, debe ser efectuado por el Titular de la Entidad, a través de la presente Resolución de acuerdo a las valorizaciones adicionales que apruebe la Gerencia Regional de Infraestructura;

Con la visación del Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerente General Regional y Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de la valoración económica de la Prestación Adicional de Obra N° 05, por el monto de S/. 188,308.90 (Ciento ochenta y ocho mil Trescientos ocho con 90/100 Nuevos Soles) incluido IGV, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 02 de Mayo de 2014 para la Obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión - Huancayo”**, de acuerdo a las valorizaciones adicionales que apruebe la Gerencia Regional de Infraestructura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista Consorcio Daniel Alcides II, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
AMÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (é)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 AGO 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Luya Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)

